



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 54724
(C.U.I. 13001 60 01 128 2015 09607 01)
ALBERTO RAFAEL IGLESIAS DONADO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento de lo normado en el Acuerdo 20 del 29 de abril de 2020 y el auto del 17 de julio de 2020, durante el lapso comprendido entre del trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el cual vence el tres (03) de septiembre dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la defensa de **Alberto Rafael Iglesias Donado**.

Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

1. Memorial suscrito por el doctor Carlos Ibán Mejía Abello, Fiscal 10 Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en 14 folios;
2. Oficio PSDCP -. CON-N° 66 suscrito por el doctor Jaime Mejía Ossman, Procurador 2° Delegado para la Casación Penal, en 9 folios; y
3. Memorial suscrito por el doctor Antonio Joaquin Fontalvo Ferreira, apoderado del procesado recurrente, en 10 folios.

La señora Maria Clara Faciolince Pieñeres, madre de la menor víctima no recurrente A.R.I.F., le revocó el poder conferido al doctor Elkyn Darío Castaño Gómez y manifestó que no era su intención otorgarle nuevo poder a otro profesional del derecho.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación dentro del recurso de casación presentado por la defensa de **Donado** quien se encuentra procesado por el delito de actos sexuales con menor de 14 años agravado, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia por un **TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS** para permitir la consulta de los mismos, **el cual inicia el cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y vence el diez (10) de septiembre dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

ELABORÓ: GABRIEL
REVISÓ: ANDREA



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

Parte	Nombre
Fiscal 10° Delegado ante la Corte Suprema de Justicia	Carlos Ibán Mejía Abello
Procurador 2° Delegado para la Casación Penal	Jaime Mejía Ossman
Procesado recurrente privado de la libertad	Alberto Rafael Iglesias Donado
Apoderado del procesado recurrente	Antonio Joaquín Fontalvo Ferreira
Madre de la menor víctima no recurrente A.R.I.F.	María Clara Faciolince Piñeres

Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte 2020.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

ELABORÓ: GABRIEL
REVISÓ: ANDREA